

**POR FAVOR CREAR UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO PARA DILIGENCIARLO Y
COMPARTIRLO CON HOLA@SOMOSCOLECTIVA.CO**

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS EN LA TIENDA
COLECTIVA SUSCRITO ENTRE COALITION CULTURE S.A.S. Y LA EMPRENDEDORA**

Entre las suscritas:

1. **COALITION CULTURE S.A.S.**, sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 901.066.378 - 0, constituida legalmente bajo las normas de la República de Colombia tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se adjunta como Anexo 1 para que forme parte que integra este Memorando de Entendimiento (en adelante "MOU"), representada legalmente por **MARÍA CAMILA PAVA GUTIÉRREZ DE PIÑERES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.098.638.197, de una parte; y por la otra;

[SI ES PERSONAL NATURAL]

2. **[NOMBRE DE LA EMPRENDEDORA]** identificada con la Cédula de Ciudadanía [número de la cédula de ciudadanía] (en adelante la "Emprendedora"); quienes se denominarán individualmente como una "Parte" y conjuntamente como las "Partes", hemos decidido celebrar el MOU previas las siguientes:

[SI ES PERSONA JURÍDICA]

3. **[NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE LA EMPRENDEDORA]**, sociedad con domicilio en la ciudad de [...], identificada con el NIT. [...], constituida legalmente bajo las normas de la República de Colombia tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de [...], documento que se adjunta como Anexo 2 para que forme parte que integra este MOU, representada legalmente por **[NOMBRE DE LA EMPRENDEDORA]**, identificada con la Cédula de Ciudadanía [...] (en adelante la "Emprendedora"); quienes se denominarán individualmente como una "Parte" y conjuntamente como las "Partes", hemos decidido celebrar el MOU previas las siguientes:

CONSIDERACIONES





(i) Que COALITION CULTURE S.A.S. es la sociedad propietaria de la marca y del proyecto "SOMOS COLECTIVA", en donde se ha diseñado una Plataforma en la página web <https://www.somoscolectiva.com/> que conforma una red educativa y de Networking para mujeres emprendedoras, con el fin de que aprendan y desarrollen habilidades relacionadas con los pilares de: **(i)** Bienestar; **(ii)** Emprendimiento; **(iii)** Productividad y **(iv)** Sostenibilidad..

(ii) Que SOMOS COLECTIVA pondrá a disposición de las consumidoras un espacio de tienda virtual denominado "TIENDA COLECTIVA" en la página web www.tiendacolectiva.com, bajo un modelo de *Dropshipping*, para que las Emprendedoras aliadas de SOMOS COLECTIVA vendan sus productos a las consumidoras.

(iii) Que SOMOS COLECTIVA realizó una alianza con la plataforma de e-commerce [ROCKETFY](#) para los envíos y logística, pasarela de pagos, asesoría y acompañamiento de la TIENDA COLECTIVA, servicios por los que ROCKETFY solo cobra una comisión por cada entrega de pedido: únicamente 2.99% + \$900 + IVA por cada envío entregado a clientes. *No incluye costo de envío.

(iv) Que la Emprendedora ha manifestado su interés en vender sus productos en la TIENDA COLECTIVA.

(v) Que las Partes han alcanzado un acuerdo para que los productos de la Emprendedora se vendan en la TIENDA COLECTIVA.

De acuerdo con lo anterior, las Partes han celebrado el presente MOU, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. Con la suscripción del MOU, las Partes acuerdan que los productos de la Emprendedora se venderán en la TIENDA COLECTIVA.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE COALITION CULTURE S.A.S. Sin perjuicio de las contenidas en otras cláusulas, son obligaciones de COALITION CULTURE las siguientes:





1. Promocionar y ofrecer los productos de la Emprendedora a través de la TIENDA COLECTIVA.
2. Distribuir el dinero recaudado por las ventas realizadas, una vez descontada la comisión correspondiente. Este sistema se gestionará directamente por la plataforma de [Rocketfy](#) con el precio y los porcentajes fijados.
3. Garantizar el buen estado y funcionamiento de la TIENDA COLECTIVA.
4. Disponer de un espacio para la recepción y atención de peticiones, quejas y reclamos.
5. Cumplir con las obligaciones tributarias que se deriven de este MOU.
6. Las demás que se señalan en el presente MOU y en sus anexos.

TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA EMPRENDEDORA: Sin perjuicio de las contenidas en otras cláusulas, son obligaciones de la Emprendedora las siguientes:

1. Contar con la disponibilidad de los productos ofrecidos en la TIENDA COLECTIVA.
2. Garantizar la calidad, idoneidad, seguridad, y el buen estado y funcionamiento de los productos que venda en la TIENDA COLECTIVA.
3. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad, y el buen estado y funcionamiento de los productos que venda en la TIENDA COLECTIVA.
4. Atender todos los casos de efectividad de la garantía que reciba directamente o a través de COALITION CULTURE.
5. Poner a disposición de las consumidoras toda la información relevante sobre los productos.
6. Atender todas las solicitudes de COALITION CULTURE a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de dicha solicitud.
7. Garantizar que en la fabricación y producción de los productos no se han vulnerado derechos de propiedad intelectual u otros derechos de terceras.



8. Mantener indemne a COALITION CULTURE por toda actividad relacionada con la venta de sus productos en la TIENDA COLECTIVA.
9. Cumplir con las obligaciones tributarias que se deriven de este MOU.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se señalan en el presente MOU y en sus anexos.

CUARTA. – PORCENTAJE DE VENTAS: Las Partes acuerdan que, como remuneración por las ventas realizadas en la TIENDA COLECTIVA, COALITION CULTURE obtendrá comisión sobre las ventas, las cuales se acordarán por las dos partes y se fijarán dentro de los precios de los productos en la plataforma de [Rocketfy](#). Los siguientes porcentajes son los aproximados propuestos por tipo de producto o servicio. [En esta sección se deberán incluir los listados de productos seleccionados y los precios y porcentajes acordados por las partes].

Porcentajes mínimos que propone percibir Somos Colectiva del precio de cada producto aparte del monto que cobra Rocketfy, el envoltorio de regalo (si aplica) e impuestos.	
Comisión por categoría de producto	<ul style="list-style-type: none"> Productos Sostenibles y arte: 18% Jardinería, agricultura: 15% Alimentos y bebidas: 13% Artesanal, textiles y accesorios: 13% Bienestar, cosmética: 18% Entretenimiento y juguetería: 15% Joyería: 20%
Co-branding	<ul style="list-style-type: none"> 30% del valor del producto si la marca cubre los costos de producción de una edición especial en co-branding (Somos Colectiva invierte en marketing, comunicación y relaciones públicas). Mayor a 30% basado en el costo de producción a asumir por cada parte.

QUINTA. – RESPONSABILIDAD POR LA GARANTÍA LEGAL: La Emprendedora reconoce y acepta que de acuerdo con el Estatuto del Consumidor cualquiera de las Partes podrá ser requerida por la compradora del producto para que responda por la garantía legal.

En el evento en que se presente una reclamación o solicitud a COALITION CULTURE con ocasión de la efectividad de la garantía del producto de la Emprendedora, COALITION

CULTURE atenderá el caso. Sin embargo, la Emprendedora realizará todas las actividades necesarias y requeridas por COALITION CULTURE para que pueda resolver la reclamación o solicitud dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en la que se haya presentado.

Si una consumidora presenta una reclamación o solicitud a la Emprendedora directamente, con ocasión de la efectividad de la garantía de alguno de sus productos, la Emprendedora se compromete a asumir el caso de inmediato y a emitir una respuesta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en la que se haya presentado la solicitud o reclamación.

SEXTA. – OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. Las Partes se comprometen a cumplir con las obligaciones tributarias que les correspondan con ocasión de la ejecución de este MOU.

SÉPTIMA. – NATURALEZA DEL MOU. Las Partes reconocen y aceptan que no existe ni existirá vínculo de carácter laboral alguno entre COALITION CULTURE y la Emprendedora.

OCTAVA. – ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Las Partes cumplirán con las normas de prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo y mantendrán sus datos actualizados por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes que cada una requiera para garantizar este cumplimiento. Las Partes declaran que entienden la necesidad de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, y tomarán las medidas de prevención y control correspondientes. Asimismo, las Partes se mantendrán indemnes mutuamente por cualquier multa o perjuicio derivado de su incumplimiento.

Las Partes deberán facilitarse entre sí la información que les sea solicitada siempre que no sea contraria a derecho, teniendo en cuenta la reserva de información privilegiada a fin de establecer y asegurar la efectividad, eficiencia y oportunidad de los mecanismos implementados en la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Las Partes de manera voluntaria, realizan individualmente las siguientes declaraciones:

1. Las Partes declaran que ninguna se encuentra en investigación por delitos relacionados con lavado de activos o financiación del terrorismo.



2. Las Partes se obligan a evitar que nuestras negociaciones y/o actuaciones de cualquier tipo, puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o, para dar apariencia de legalidad a dichas actividades o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.
3. Las Partes se obligan a evitar el recibimiento de dinero cuando provenga de alguna de las actividades arriba mencionadas.
4. Las Partes conocen que el dinero ilegal no se circumscribe solamente al negocio del narcotráfico, pues puede tratarse también de: hurto, estafa, abuso de confianza, transferencia ilegal de cheques, cultivo y conservación de plantaciones ilícitas, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, secuestro, extorsión, enriquecimiento ilícito, delitos contra la administración pública, la corrupción, el contrabando, el hurto de vehículos, el tráfico de niñas/os, la trata de blancas, y el tráfico ilegal de armas, entre otros.
5. Las Partes se obligan a informar a la otra Parte en el caso de tener sospecha de que los recursos adquiridos con terceras provengan de una actividad delictiva.
6. Las Partes se obligan a realizar toda la debida diligencia para la obtención correspondiente de la información sobre la fuente de los recursos que se adquieren con terceras, absteniéndose de recibir dinero ilícito.
7. Las Partes garantizan que las personas con las que mantenemos relaciones comerciales no se encuentran incursas en actividades relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
8. Las Partes garantizan que: **(i)** la actividad que realizamos es lícita y se ejerce dentro de los marcos legales. **(ii)** los recursos que poseemos provienen de actividades lícitas; y, **(iii)** los recursos que se derivan de este MOU no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluidas el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes se autorizan mutuamente para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar información a cualquier entidad válidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades



gubernamentales. En caso de que alguna de las Partes genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra Parte, dé por terminado de manera unilateral el MOU, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la materialización del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, el solo hecho del inicio de una investigación por alguno de estos delitos, y el incumplimiento u omisión en la aplicación de las políticas, funciones, procesos y responsabilidades inherentes al SARLAFT implementado por las Partes, dará la facultad a la Parte cumplida a invocar la terminación unilateral del MOU de manera inmediata.

NOVENA. – DURACIÓN. El MOU tendrá una duración indefinida, contada a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA. – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Para los efectos del MOU, toda la información a la cual tengan acceso las Partes, así como sus empleadas/os o colaboradoras/es, tendrá la calidad de confidencial (en adelante la “Información Confidencial”) y deberá permanecer en reserva. Se entenderá que es información confidencial la información que sea suministrada a través de documentos, verbalmente, en medio magnético, o en cualquier otro medio, que contenga datos relativos a la información de las Partes, del desarrollo de los proyectos de SOMOS COLECTIVA y de las partes relacionadas en el mismo, o cualquier información de propiedad de las Partes o relacionada con éstos. Ninguna de las Partes podrá reproducir, modificar, publicar o divulgar a terceras la información sin previa autorización escrita y expresa de la otra Parte.

Las Partes se comprometen a aportar los medios necesarios para que la información no sea divulgada ni cedida, adoptando medidas diligentes a tal fin. La receptora de la información se compromete a advertir sobre la existencia del deber de confidencialidad a sus empleadas/os, asociadas/os, y toda persona que de manera directa o indirecta tenga conocimiento de esta, haciéndose responsable del uso indebido que estos puedan hacer de la información relacionada con los proyectos de SOMOS COLECTIVA.

Asimismo, la Parte que recibe la información se compromete a poner en conocimiento de la Parte reveladora cualquier acción o incidente por parte de terceras que pueda atentar contra la confidencialidad de la información.



Las Partes se comprometen a que la utilización de la información sólo esté dirigida a alcanzar los objetivos de los proyectos de SOMOS COLECTIVA. Las disposiciones relativas a la confidencialidad previstas en este MOU se aplicarán desde la firma del presente documento, durante la vigencia del vínculo entre la Emprendedora y SOMOS COLECTIVA, y prevalecerán durante los siguientes 10 (diez) años desde su terminación.

Las Partes se obligan a guardar absoluta reserva de los documentos e información que conozcan en la ejecución de los proyectos de SOMOS COLECTIVA y a emplearla única y exclusivamente para los fines de su desarrollo. La Parte incumplida responderá por los perjuicios que cause a la Parte por el incumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquiera de las Partes en cualquier momento dentro de la ejecución del MOU, podrá requerir a la otra Parte para la devolución y/o destrucción de la información recibida, incluyendo la información confidencial, notas, datos almacenados en computador y/o en la nube, o cualquier otra información de propiedad de la titular de la información que haya sido entregada para la adecuada prestación de los servicios.

Las Partes se comprometen a devolver y/o destruir la información confidencial, cuando sea requerido por su titular, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud de devolución y/o destrucción por parte de su titular. De igual forma, las Partes se obligan a dejar constancia por escrito en un acta de entrega, señalando que no cuentan con copia alguna de la información devuelta o destruida y podrán exigir una certificación firmada por la representante legal de la contraparte garantizando la devolución completa o su destrucción. Lo anterior sin perjuicio de los términos de retención legal exigidos por la Ley.

A la terminación del MOU, las Partes se obligan a devolver y/o destruir, según la solicitud de la titular, la información confidencial, dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes a su terminación, de lo contrario, se entenderá que se está usando indebidamente la información confidencial, lo cual dará lugar a que se presenten las acciones correspondientes ante las autoridades competentes para proceder a su recuperación o sanción legal. La obligación de confidencialidad y reserva permanecerá indefinidamente. Lo anterior sin perjuicio de los términos de retención legal exigidos por la Ley.



PARÁGRAFO SEGUNDO. El mal manejo, así como el descuido leve y/o indebido y/o inadecuado de la información confidencial que suministre una de las Partes a la otra, como también la violación de las obligaciones relacionadas con la confidencialidad establecidas en esta cláusula, acarrearán para la Parte incumplida la responsabilidad de asumir la totalidad de los daños y perjuicios probados que se occasionen, obligándose además a pagar los costos y gastos en que pueda incurrir la Parte afectada en la reclamación de sus derechos.

PARÁGRAFO TERCERO. Las Partes se obligan a celebrar por escrito con sus empleadas/os, que deban acceder a la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad a que haya lugar cuando sea estrictamente necesario que accedan a la información confidencial de la otra Parte, sus clientas y/o consumidoras o usuarias de este último.

DECIMOPRIMERA. – TERMINACIÓN. El MOU podrá terminarse cuando se presente alguna causal legal o por las siguientes razones:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Cuando cualquiera de las Partes incurra en el incumplimiento comprobado y demostrable de las obligaciones a su cargo y dicho incumplimiento subsista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que la Parte cumplida haya requerido por escrito a la Parte incumplida para que subsane el incumplimiento; o,
3. Por cualquier circunstancia que impida a las Partes desarrollar la actividad de su objeto social.

PARÁGRAFO. En caso de que por la terminación del MOU la Emprendedora incumpla con los compromisos adquiridos con las consumidoras, deberá responder económicamente por el dinero pagado.

DECIMOSEGUNDA. – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda controversia o diferencia que surja entre las Partes con ocasión de la celebración, ejecución o terminación de este MOU se resolverá de forma amigable, generando acercamientos entre las Partes para dirimir las controversias. Sin embargo, en caso de que no se logre llegar a un acuerdo, las Partes determinan que se someterá el conflicto a la jurisdicción ordinaria.



DECIMOTERCERA. – PROTECCIÓN DE DATOS. Por medio de la suscripción de este Contrato la Emprendedora autoriza a COALITION CULTURE, en calidad de responsable, para que recolece y trate sus datos personales, de conformidad con la Regulación de protección de datos personales de Colombia, disponible en la Página Web de SOMOS COLECTIVA.

COALITION CULTURE tratará sus datos personales con el propósito de: (a) Gestionar el registro como miembro de la red de emprendimiento, para identificarla y dar acceso a los servicios que hay disponibles para las usuarias registradas en ella. (b) Publicar, difundir y/o poner en conocimiento en la Página Web, videos, fotografías o mensajes que las Emprendedoras suministren por cualquier medio; así como generar contenido que promueva la Página Web de SOMOS COLECTIVA, a partir del material suministrado por las Agentes de Cambio. (c) Acceder a la red de Emprendedoras y hacer uso de sus funcionalidades y beneficios, incluyendo la creación de un perfil profesional y/o empresarial; entablar o recibir comunicaciones de otras Emprendedoras o del equipo de COALITION CULTURE o SOMOS COLECTIVA. (d) Enviar y/o permitir hacer uso de los beneficios asociados al cumplimiento de la regulación de protección de datos personales. (e) Participar en las iniciativas, campañas, movimientos y programas que se desarrolle por medio de la página web de SOMOS COLECTIVA; y, en los proyectos que adelante COALITION CULTURE por cualquier medio. Así como, desarrollar las actividades necesarias que permitan su ejecución. (f) Creación y administración de la cuenta de las Usuarias en nuestros Sitios y Apps y verificar, validar y confirmar la identidad de las Usuarias y la información proporcionada por las mismas, internamente o a través de cualquier autoridad o tercero. (g) Enviar contenido que promueva las iniciativas, campañas, movimientos y programas que se desarrolle por medio de la Página Web de SOMOS COLECTIVA; así como, promover las alianzas que COALITION CULTURE consolide con terceras, que permitan la difusión y el desarrollo de los objetivos de la Página Web de SOMOS COLECTIVA. (h) Desarrollar campañas de fidelización y elaborar estudios de mercado, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias del mercado, encuestas de satisfacción sobre los servicios prestados. (i) Promover las alianzas que COALITION CULTURE consolide con terceras, que permitan la difusión y desarrollo de SOMOS COLECTIVA, así como realizar campañas de satisfacción y hacer seguimiento a las actividades e iniciativas realizadas por COALITION CULTURE. (j) Enviar comunicaciones con información comercial, publicitaria o promocional sobre los eventos, campañas y/o servicios adelantados por COALITION CULTURE o sus Aliadas/os. (k) Tramitar encargos, solicitudes o cualquier tipo de petición realizada a través de cualquiera de las formas de contacto que se ponen a su disposición. (l) Informar sobre cambios en las políticas de tratamiento de la información y





realizar la verificación y actualización de los Datos Personales. (m) Realizar gestiones administrativas y cumplir con las obligaciones tributarias y de registros comerciales, corporativos y contables. (n) Presentar información a autoridades de control y vigilancia; soportar procesos de auditoría interna o externa; realizar gestiones contables, fiscales, administrativas y demás propias de la relación que se establezca con la Titular.

PARÁGRAFO PRIMERO. SOMOS COLECTIVA puede recopilar, almacenar y tratar fotografías o videos que contengan su imagen y que podrían ser considerados datos personales sensibles para las finalidades mencionadas en esta Cláusula. En estos eventos, reconoce que, aunque no está obligada a proporcionar esta información, acepta dicha recolección y tratamiento de manera libre y voluntaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Emprendedora tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada, ser informada respecto de los usos que se le hayan dado, revocar la autorización, solicitar su supresión y a acceder en forma gratuita a estos, mediante: hola@somoscolectiva.co.

DECIMOCUARTA. – NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las Partes recibirán comunicaciones y notificaciones en las siguientes direcciones:

COALITION CULTURE S.A.S.

Nombre: María Camila Pava

Correo electrónico: hola@somoscolectiva.co

Teléfono: +573161317494

EMPRENDEDORA

Nombre:

Correo electrónico:

Teléfono:

DECIMOCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente MOU se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior se firma el presente MOU, el _____ de 2023.





MARÍA CAMILA PAVA
C.C.1.098.638.197
Representante Legal
COALITION CULTURE S.A.S.

NOMBRE DE LA EMPRENDEDORA
C.C.

